Confirmaz. de los Privilegios de Murcia.

no reseruar cosa alguna en mi poder ni otro alguno en mi nombre sino todo mi autoridad y decreto R.l para que valga y sea cierta y segura en todo tiempo perpetuamente para siempre jamas como contrato recproco hecho entre mi vos la dha ciudad y en su execucion y cumplimiento hauiendo aqui por insertos e incorporados los pre uilegios titulos y facultades que la dha ciudad y sus vecinos tienen para gocar de las dhas tierras dehessas y vegas de su jurisdicion como si de verbo ad verbum fueran los confirmo loo y aprueuo en todo y por todo segun y como en ellos y en cada uno y parte de ellos se contiene y declara, y en virtud de ellos mi autoridad real y supro todos y quales quier defectos obstaculos y impedimentos y las otras cosas que de hecho y de derecho forma horden substancia y solemnidad aya hauido y intruiendo pueda hauer y intruenir en la dha escritura de assiento y concierto privilegios facultades y rentas que assi tenes de las dhas tierras porque sin embargo de ello y lo demas que impida su entero verdadero efecto execucion y cumplimiento haueis de gocar de las dhas tierras de vra jurisdicion baldias y pozas concegiles y comunes en la forma segun y de la manera que lo haueis hecho hasta agui, y como quiera que mi intencion y deliberada voluntad ha sido y es que los dhos privilegios y titulos se observen y guarden como en ellos y en cada uno de ellos se contiene y para mayor declaracion y disposicion suya y que en ningun tiempo se pueda mudar ni alterar anadiendo fuerca a fuerca y contrato a contrato poder de declaracion merced gracia o concesion y facultad y renta, y por mi y en nombre de mi Dignidad R.l y de los Reyes mis sucessores y por la forma y manera mas util y favorable os sea os hago donacion merced y donacion de las dhas tierras dehesas y vegas baldias y pozas concegiles y comunes y las demas que a ora o en otro qualquier tiempo se pueda entender que son baldias de vra jurisdicion para que las tengas poseas y de los dhos diezmos de la persona o personas que de la dha ciudad tuuiere titulo voz o causa con todas sus entradas y salidas usos y costumbres derechos y seruidumbres todo ello anexo y dependiente para que lo tengas goceis y poseais, con libre facultad como os la doy para que las podais romper arar sembrar cultiuar y hazer los cotos y dehesas encinas, y otros arboles y plantas de qualquier genero y calidad que sean para que fueren o pusiere y disponer de ello como de vuestros propios hauidos y adquiridos por justos y derechos y titulos y lo vendo renuncio y traspasso en vos la dha ciudad el señorio y propiedad y tengo y pueda tener de las dhas tierras dehesas y vegas de vra jurisdicion en la forma que queda referida para que sea vro propio y dispongais de ello a vra libre voluntad y disposicion en consideracion de lo que me hauis servido y de los dhos sesenta y seis mill reales y conque me sirua a ora para las dhas obras y gastos que se presente se me ofrecen, cuya cantidad y declaro ser de justo y verdadero valor y en caso que balgan mas os hago gracia y donacion de ello por mayor perfecta irrebocable y en forma que es necesaria y